

• ¿Qué es la subvención para prolongación de la tarifa plana?

Los trabajadores autónomos residentes en Canarias pueden solicitar una ayuda para prolongar durante el segundo año de actividad la tarifa plana de 60 euros que pagaron el primer año, siempre que cumplan con determinadas condiciones y requisitos.

• ¿Qué requisitos debes cumplir?

Haber causado alta en el Régimen de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social (RETA) o en el Sistema Especial de Trabajadores por cuenta propia Agrarios (SETA) en fecha **igual o posterior al 01 octubre de 2018**.

Que en el primer año hayas sido beneficiario/a de la **tarifa plana 60 euros al mes** y durante el segundo año de actividad a las reducciones por tarifa plana previstas en el párrafo segundo de los artículos 31.2, 31 bis.2 32.2 y 32 bis.2 de la misma Ley 20/2007.

Que estés en situación de **alta** en la Seguridad Social y hayas cotizado por la **base mínima durante el primer año**.

Que realices la actividad en las Islas Canarias.

Hallarte al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con la Seguridad Social.

• ¿Cuál es el importe de la subvención?

El importe consiste en la diferencia entre las cuotas a la Seguridad Social por base mínima durante los doce meses del segundo año y las cuotas fijas de 60 euros al mes que pague durante el primer año.

• ¿Qué plazo tienes para presentar la solicitud?



Debes presentar la solicitud en el **plazo máximo de los tres meses siguientes a la finalización de veinticuatro meses realizando la actividad y dentro de los períodos que prevé la convocatoria de la subvención, que son los siguientes:**

Primer Período: Del 01 de enero hasta el 31 de marzo.

Segundo Período: Del 01 de abril hasta el 30 de junio.

Tercer Período: Desde el 01 de julio hasta el 30 de septiembre.

Cuarto Período: Desde el 01 de octubre hasta el 31 de octubre



Si cumples **veinticuatro meses ejerciendo la actividad entre el 1 de octubre y el 31 de octubre** puedes presentar la solicitud en el **cuarto período de 2021 o alternativamente, en el primer período del ejercicio 2022** dentro de los tres meses siguientes a la finalización de los veinticuatro meses realizando la actividad. Como ejemplo, si causaste alta el 10 de octubre de 2019, cumplirás los veinticuatro meses en la actividad el 10 de octubre de 2021, por lo que podrás presentar la solicitud en el cuarto período de 2021 – del 10 al 31 de octubre - o en el primer período de 2022; en este último caso, solo hasta el 10 de enero de 2022 (fecha en que vence el plazo de los tres meses siguientes a haber cumplido veinticuatro en la actividad).

Los trabajadores autónomos que cumplan los veinticuatro meses en la actividad entre el **01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2021**, es decir, expirado el cuarto período, **deberán solicitar la subvención en el primer período del ejercicio 2022** y dentro de los tres meses siguientes a haber cumplido el segundo año.

• Dónde presentar la solicitud.



En la **sede electrónica del SCE:**

https://sede.gobcan.es/empleo/procedimientos_servicios/tramites/6220

Deberás tener instalado certificado digital o DNI electrónico.

Las solicitudes que se formulen **por otra vía no serán admitidas.**

● **Documentación a aportar.**



Junto a la solicitud, deberás aportar varios documentos en el apartado **“Aportación de Documentos”**, son

los siguientes:

✓ Informe de bases y cuotas ingresadas a la Seguridad Social, disponible en la **sede electrónica de la Seguridad Social**

✓ Si **NO AUTORIZA AL SCE**, además, deberá aportar:

1. Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales (AEAT), autonómicas (ATC) y con la Seguridad Social.

2. **Informe de Vida laboral** actualizado que acredite continuar en situación de alta en la Seguridad Social y desde la fecha en la que inició la actividad económica para la que solicita.

● **Si necesitas más información.**

Puedes obtenerla accediendo al siguiente enlace:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/empleo/portal/web/sce>

Encontrarás información sobre esta ayuda dentro del menú **“Temas”**, haciendo clic en el apartado **“Creación de empleo y autoempleo”**.

● **Para contactar con nosotros:**

Si tienes alguna duda o una incidencia técnica puedes comunicarte con nosotros a través del formulario que se encuentra en la sede electrónica del SCE:

https://sede.gobcan.es/empleo/formulario_contacto



Subdirección de Promoción de la Economía Social

SUBVENCIÓN PARA LA PROLONGACIÓN DE LA TARIFA PLANA PARA TRABAJADORES AUTÓNOMOS

2021

Colabora:



